



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 16-102869-00000-0000

Fecha: 2016-04-22 13:42:33 Dep. 2020 DIR.NUEVAS
Tra. 3 MODELO Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 411 PRESENTACION Folios: 32

DELEGATURA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

División de Nuevas Creaciones

SOLICITUD

PATENTE DE MODELO DE UTILIDAD

21. EXPEDIENTE No. _____

54. TÍTULO Elemento de sujeción con doble de
de soporte para mecanismo de union de
cables a postes

51. CLASIFICACIÓN INTERNACIONAL _____

71. SOLICITANTE Siscoax S.A.S.

DOMICILIO Itagüí

74. APODERADO Andrés Márquez

22. BOGOTÁ, D.C., _____

16-102869-00

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

No. 16-102869- -00000-0000

Fecha: 2016-04-22 13:42:33 Dep. 2020 DIR.NUEVAS
Tra. 3 MODELO Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 411 PRESENTACION Folios: 32

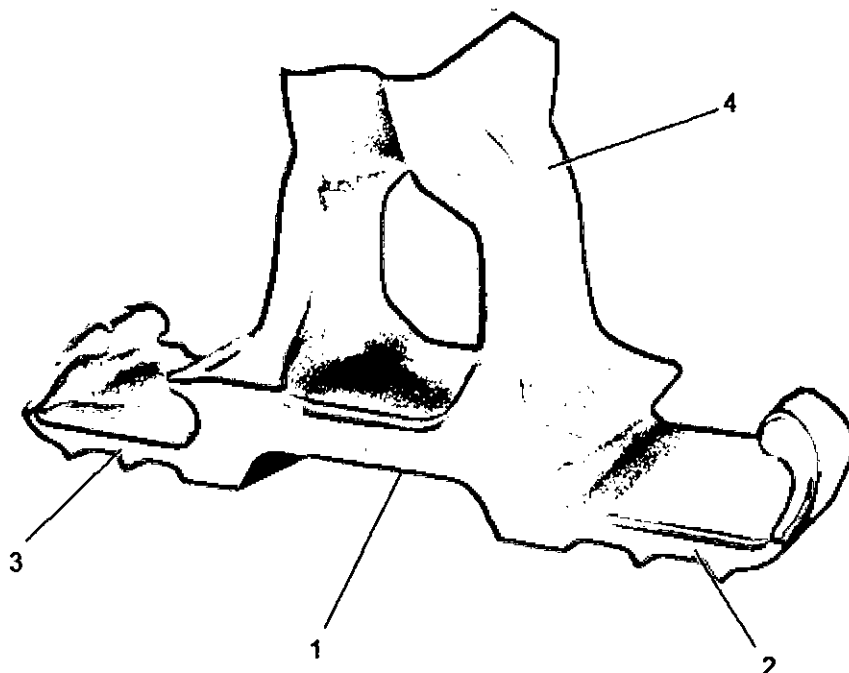
de radicación

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES
SOLICITUD DE PATENTE - NACIONAL

1	TIPO DE SOLICITUD	☐ Patente de invención		☒ Patente de Modelo de Utilidad	
2	TÍTULO DE LA INVENCIÓN (200 caracteres o espacios máximos)				
ELEMENTO DE SUJECION CON DOBLE ALETA DE SOPORTE PARA MECANISMO DE UNIÓN DE CABLES A POSTES					
3	CLASIFICACIÓN INTERNACIONAL (CIP)				
4	SOLICITANTE (S) ☐ Esta persona también es inventor. Para datos adicionales utilizar hoja de información complementaria				
APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL		NOMBRE		IDENTIFICACIÓN	TIPO
1 SISCOAX S.A.S.				900.794.750-7	NIT
5	DATOS DEL SOLICITANTE				
DIRECCIÓN		CR 47 NO 67B – 34		No. TELÉFONO 311 376 6020	
CIUDAD		ITAGUI		CORREO ELECTRÓNICO andres.rios@siscoax.com	
DEPARTAMENTO/ESTADO		ANTIOQUIA		NACIONALIDAD O LUGAR DE CONSTITUCIÓN	
PAÍS DE RESIDENCIA		COLOMBIA		COLOMBIA	
6	INVENTOR (ES) Para datos adicionales utilizar hoja de información complementaria				
APELLIDOS		NOMBRES		NACIONALIDAD	
1 RIOS OSSA		CESAR AUGUSTO		COLOMBIANO	
2					
3					
4					
DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO : INFO@SISCOAX.COM					
7	DATOS INVENTOR (ES) Para datos adicionales utilizar hoja de información complementaria				
PAÍS RESIDENCIA		DEPARTAMENTO/ESTADO		CIUDAD	
1 COLOMBIA		ANTIOQUIA		ITAGUI	
2					
3					
DIRECCIÓN CRA 47 NO 67B - 34					
OTRO(S) SOLICITANTE(S) Y/O (OTRO(S)) INVENTOR(ES)					
☐ Los demás solicitantes y/o (demás) inventores se indican en hoja de información complementaria.					
8	☐ REPRESENTANTE LEGAL ☒ APODERADO				
APELLIDOS		NOMBRES		IDENTIFICACIÓN	
MARQUEZ ACOSTA		ANDRES		C.C. 71.666.347 T.P. 156.659	
DIRECCIÓN		CALLE 11B #41-53, LOMA LA LINDE		No. TELÉFONO 604 0450	
CIUDAD		MEDELLIN		CORREO ELECTRÓNICO amarquez@racla.com.co	
PAÍS		COLOMBIA		No. RADICACIÓN O PROTOCOLO DE PODER GENERAL	
9	DECLARACION(ES) DE PRIORIDAD ☐ SI ☒ NO				
(33) PAÍS DE ORIGEN		CÓDIGO PAÍS		(31) NÚMERO	(32) FECHA (AAAA/MM/DD)
1					
2					
3					

10	DECLARACIÓN SOBRE USO DE RECURSOS GENÉTICOS O BIOLÓGICOS	
Declaro que el objeto de la presente solicitud de patente fue obtenido a partir de recursos genéticos o biológicos de los que cualquiera de los países miembros de la Comunidad Andina es país de origen. ☐ SI ☒ NO Nota: En caso afirmativo deberá anexar copia del contrato de acceso de recursos genéticos o productos derivados, o certificado o número de registro, expedido por la Autoridad competente.		
11	DECLARACIÓN SOBRE USO DE CONOCIMIENTOS TRADICIONALES	
Declaro que el objeto de la presente solicitud de patente fue obtenido a partir de conocimientos tradicionales de comunidades indígenas, afroamericanas o locales de países miembros de la Comunidad Andina. ☐ SI ☒ NO Nota: En caso afirmativo deberá anexar la licencia o autorización de uso de conocimiento tradicional, o certificado o número de registro.		
12	REDUCCIÓN DE TASAS	
Declaro que carezco de medios económicos para presentar la solicitud de patente. ☐ SI ☒ NO Nota: En caso de ser persona natural y carecer de medios económicos, y por lo tanto, aplique la reducción de tasas a que se refiere la resolución vigente en tarifas, debe firmar la presente solicitud bajo la gravedad de juramento.		
Micro, pequeñas y medianas empresas ☐ Universidades públicas o privadas ☐ Entidades sin ánimo de lucro ☐ Debe aportar los documentos que se indican en el numeral 17 de anexos		
13	PARA PUBLICAR A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN O DE LA PRIORIDAD INVOCADA:	
Si es Patente de Invención		Si es Patente de Modelo de Utilidad
☐ 6 meses ☐ 12 meses ☐ 18 meses ☐ Otro Cual:		☐ 6 meses ☒ 12 meses ☐ Otro Cual:
14	RESUMEN	
La presente invención se relaciona con un elemento de sujeción que se monta en un poste, el cual permite la unión de un mecanismo de sujeción de cables sin necesidad de hacer uso de múltiples elementos para instalar el elemento al poste, en donde la unión del elemento se realiza simplemente con dos flejes que se enganchan en los extremos superior e inferior del elemento pasando por el extremo que tiene una forma doblada de modo que forma un canal donde se encaja cada uno de los respectivos flejes. Así, el elemento de la presente invención también se caracteriza porque es fabricado a partir de una sola pieza de material y permite que la operación de instalación del mismo en el poste por parte del operario sea muy sencilla y no requiera de varias personas o de elementos de sujeción externos, ya que debido a la forma de los extremos doblados hacia la parte interna del elemento, es decir alejándose del poste, el fleje permite que el elemento se agarre y no se caiga fácilmente, ayudando con dicha operación y reduciendo el tiempo de instalación.		

15 FIGURA CARACTERISTICA



16 COMPROBANTE DE PAGO O PAGO ELECTRÓNICO

N°

Fecha

17 FIRMA DEL SOLICITANTE, DEL APODERADO O DEL REPRESENTANTE LEGAL

Junto a cada firma, indicar el nombre del firmante y su calidad (si tal calidad no es obvia al leer el petitorio)

Andrés Márquez
Apoderado.

18 DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA SOLICITUD

Documentación Técnica

1. ☒ Descripción N° de folios: 8
2. ☒ Reivindicaciones N° Reivindicaciones: 3
3. ☒ Dibujos y/o figuras N° folios: 4
4. ☒ Resumen.
5. ☐ Documento de Prioridad.
6. ☐ Traducción del documento de prioridad.
7. ☐ Certificado de depósito de material biológico si fuera el caso.
8. ☐ Listado de secuencias de nucleótidos y/o aminoácidos en forma digital si fuera el caso.
9. ☐ Arte final 12 x 12.
10. ☐ Anexo formato digital.

Documentación Jurídica

11. ☒ Poderes, si fuera el caso.
12. ☒ Documento que legalmente pruebe la cesión del inventor al solicitante o a su causante.
13. ☐ Copia del contrato de acceso de recursos genéticos o productos derivados, o certificado o número de registro, si fuera el caso.
14. ☐ Copia de la licencia o autorización de conocimientos tradicionales, o Certificado o número de registro, si fuera el caso.
15. Reducción de tasas
 - Micro, pequeñas o medianas empresas**
 - ☐ Copia simple de la declaración de renta del año inmediatamente anterior, o en su defecto prueba documental idónea.
 - ☐ Documento de constancia de cumplimiento con lo establecido en la ley 905 de 2004.
 - Universidades públicas o privadas**
 - ☐ Copia acto de reconocimiento institucional emitido por el Ministerio de Educación
 - Entidades sin ánimo de lucro**
 - ☐ Copia de registro vigente en Cámara de comercio.
 - ☐ Hoja de información complementaria.
 - ☐ Otros, especificar
16. ☐ Comprobante de pago de la tasa de presentación de la solicitud.
17. ☐ Comprobante de pago por reivindicación de prioridad.
18. ☐ Comprobante de pago por reivindicación adicional a 10.

1	(12) TIPO DE SOLICITUD		NUMERO DE RADICACIÓN	
☐ Patente de invención			FECHA DE PRESENTACIÓN	
☐ Patente de Modelo de Utilidad				
4	(71) SOLICITANTE (S)			
APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL		NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	TIPO
2.				
3.				
4.				
5	DATOS DEL SOLICITANTE			
PAÍS DE RESIDENCIA		DEPARTAMENTO/ESTADO	CIUDAD	DIRECCIÓN
2.				
3.				
4.				
TELÉFONO		FAX	E-MAIL	NACIONALIDAD
2.				
3.				
4.				
6	(72) INVENTOR (ES)			
APELLIDOS		NOMBRE	NACIONALIDAD	
5.				
7.				
8.				
9.				
10.				
11.				
12.				
7	DATOS INVENTOR (ES)			
DIRECCIÓN		CIUDAD	DEPARTAMENTO/ESTADO	PAÍS RESIDENCIA
6.				
7.				
8.				
9.				
10.				
11.				
12.				
9	(30) DECLARACIONES DE PRIORIDAD			
PAÍS DE ORIGEN		CÓDIGO PAÍS	NÚMERO	FECHA (AAAA/MM/DD)
4.				
5.				
6.				
7.				
8.				
9.				
10.				

CÓMO DILIGENCIAR EL PETITORIO

1. TIPO DE SOLICITUD

Marcar en la casilla correspondiente si se trata de una solicitud de Patente de Invención o de Patente de Modelo de Utilidad. Únicamente se acepta una opción por cada solicitud.

2. TÍTULO DE LA INVENCION

Defina en forma breve y precisa el nombre técnico de la invención que deberá ser congruente con las reivindicaciones y la descripción. El título no debe referirse a marcas ni nombres comerciales. Máximo 200 caracteres.

3. CIP (Clasificación Internacional de Patentes)

Este espacio se deja en blanco para ser llenado por la entidad.

4. SOLICITANTE (S)

Si existieran más solicitantes, utilícese las hojas de información complementaria.

- **Apellidos o Razón Social.**

En el caso de ser el solicitante una persona natural, indíquese los dos apellidos.

En el caso de ser el solicitante una persona jurídica indíquese la razón social completa de ésta.

- **Nombre.**

Lléñese únicamente para personas naturales.

- **Identificación.**

Solo para solicitantes nacionales: Las personas naturales indicarán su C.C. (cédula de ciudadanía) y las personas jurídicas indicarán el NIT (Número de Identificación Tributaria).

- **Tipo de solicitante.**

Las personas jurídicas habrán de contestar con un dígito: [1] Microempresa: menos de 10 trabajadores, activos totales inferiores a 501 salarios mínimos legales vigentes. [2] Pequeña empresa. Entre 11 y 50 trabajadores, activos totales mayores a 501 y menores a 5.001 salarios mínimos mensuales vigentes. [3] Mediana empresa: personal entre 51 y 200 trabajadores, activos totales entre 5.001 y 15.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes. [4] La empresa no es PYME. Si la persona jurídica no es empresa, indicar [5] Institución educativa (universidad, colegio, instituto, etc.). [6] Centro de investigación. [7] Si es persona natural.

5. DATOS DEL SOLICITANTE

Los datos indicados en esta sección, servirán para las posibles comunicaciones que la SIC realice, en caso de que la tramitación no se haga por intermedio de un representante o apoderado.

- **Dirección, ciudad, departamento/estado/provincia y país de residencia.**

Indíquese los datos completos de localización. Puede utilizar abreviatura del país (código de País según norma ST. 3 de OMPI). En caso de ser necesario, por falta de espacio, utilice las hojas de información complementarias.

- **Nacionalidad.**

Indíquese la nacionalidad del solicitante. En caso de ser una persona jurídica, indíquese el lugar de constitución. Puede utilizar abreviatura del país (código de País según norma ST. 3 de OMPI).

En caso de ser necesario, por falta de espacio, utilice las hojas de información complementarias.

e-mail: Indicar claramente el correo electrónico con el fin de establecer comunicación.

6. INVENTOR(ES) Indicar Apellidos, nombre y nacionalidad del inventor o inventores (deben ser personas naturales) en las casillas correspondientes. En caso de ser necesario, por falta de espacio, utilice las hojas de información complementarias.

7. DATOS DE LOS INVENTORES

- **Dirección, ciudad, departamento/estado/provincia y país de residencia.**

Indicar los datos completos de localización. Puede utilizar abreviatura del país (código de País según norma ST. 3 de OMPI).

8. REPRESENTANTE O APODERADO

Si la solicitud la presenta una persona natural sin apoderado, no debe diligenciarse esta sección.

Si la solicitud la presenta una persona jurídica sin apoderado, debe diligenciarse esta sección indicando el nombre del representante legal.

Si la solicitud se presenta a través de apoderado, debe diligenciarse esta sección indicando el nombre del abogado que adelantará la actuación administrativa. Deberá anexarse el poder.

Número de Radicación / Protocolo: En caso de haber presentado poder general y tiene un número asignado este debe citarse.

9. DECLARACIÓN(ES) DE PRIORIDAD

Si el solicitante ha presentado inicialmente una solicitud de patente en otro país para la misma invención, puede reclamar o reivindicar prioridad de esa solicitud, siempre y cuando la presentación en Colombia se haga dentro del año siguiente a la primera presentación.

- País de origen.

Indique el país donde se presentó por primera vez la solicitud.

Puede utilizar abreviatura del país (código de País según norma ST. 3 de OMPI).

- Número.

Indique el número asignado a la solicitud en el país del que se reivindica prioridad.

- Fecha (AAAA/MM/DD).

Indique la fecha de solicitud en el país del que se reivindica prioridad.

En caso de ser necesario, por falta de espacio, utilice las hojas de información complementarias.

10. DECLARACIÓN SOBRE USO DE RECURSOS GENÉTICOS O BIOLÓGICOS

Marcar "SI" cuando la invención fue desarrollada a partir de recursos genéticos o recursos biológicos de los que cualesquiera de los países miembros de la Comunidad Andina (Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú) es país de origen y anexar el contrato de acceso emitido por la Autoridad Nacional Competente (Ministerio del Medio Ambiente para Colombia)

11. DECLARACIÓN SOBRE USO DE CONOCIMIENTOS TRADICIONALES

Si la invención fue desarrollada usando conocimiento tradicional asociado a recursos genéticos o recursos biológicos de comunidades indígenas, afro descendientes o locales de países miembros de la Comunidad Andina, debe anexar la licencia o autorización de uso de conocimiento tradicional emitido por la comunidad.

12. REDUCCION DE TASAS

Consultar la resolución de tarifas vigente, de ser el caso, anexar soporte.

13. FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA SOLICITUD

Indique el tiempo en el que se desea que se publique la solicitud, teniendo en cuenta el tipo de solicitud presentada. Si selecciona la casilla "otro" indicar el tiempo en el cual quiere que se publique la solicitud. Si no se selecciona ninguna, la SIC la publicará 18 meses después de la fecha de presentación o de prioridad de la solicitud para las patentes de invención y 12 meses para las patentes de modelo de utilidad.

14. RESUMEN

Consistirá en una síntesis de la divulgación técnica contenida en la solicitud de patente, redactado en forma clara, tan conciso como la divulgación lo permita, preferentemente de 50 a 150 palabras, de tal manera que pueda servir de instrumento eficaz de consulta a los fines de búsqueda en la técnica concreta, no tendrá efecto alguno para interpretar el alcance de la protección conferida por la patente.

15. FIGURA CARACTERISTICA. Cuando fuese necesario

16. COMPROBANTE DE PAGO O PAGO ELECTRÓNICO

Indique el número y fecha del recibo de pago de la tasa establecida o del pago electrónico. El comprobante de pago deberá anexarse.

17. FIRMA

Escribir el nombre completo y la firma de la persona que solicita la concesión de la patente.

Si se actúa a través de abogado la firma deberá ser la del apoderado; si actúa directamente una persona jurídica la firma deberá ser la del representante legal y si actúa directamente una persona natural ésta deberá firmar la solicitud.

18. DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA SOLICITUD

La documentación de la solicitud deberá presentarse en el orden que viene la relación de documentos, primero la documentación técnica y luego la documentación jurídica.

Señale en las casillas correspondientes a los documentos que acompañarán la solicitud e indíquese los números de folios y el número de reivindicaciones que correspondan.

OTROS : LISTADO DE SECUENCIAS

Si la solicitud contiene listado de secuencias aminoácidos y/o secuencias nucleótidos, estas deben suministrarse también en formato digital CD o DVD con listado de secuencias en archivo de texto alfanumérico (.txt)

ELEMENTO DE SUJECION CON DOBLE ALETA DE SOPORTE PARA
MECANISMO DE UNIÓN DE CABLES A POSTES

CAMPO TÉCNICO

5

La presente invención se relaciona con un elemento de sujeción que se monta en un poste, el cual permite la unión de un mecanismo de sujeción de cables sin necesidad de hacer uso de múltiples elementos para instalar el elemento al poste, en donde la unión del elemento se realiza simplemente con dos flejes que se enganchan en los extremos superior e inferior del elemento pasando por el extremo que tiene una forma doblada de modo que forma un canal donde se encaja cada uno de los respectivos flejes. El elemento de la presente invención también se caracteriza porque es fabricado a partir de una sola pieza de material y permite que la operación de instalación del mismo en el poste por parte del operario sea muy sencilla y no requiera de varias personas o de elementos de sujeción externos, ya que debido a la forma de los extremos doblados hacia la parte interna del elemento, es decir alejándose del poste, el fleje permite que el elemento se agarre y no se caiga fácilmente, ayudando con dicha operación y reduciendo el tiempo de instalación.

20

ANTECEDENTES DE LA INVENCION

Actualmente, los cables que pasan y se sujetan a los postes requieren de algún tipo de elemento que permita soportarlos en los postes, pero donde este elemento debe contar con algún tipo de ayuda para facilitar la labor de amarre al poste. Sin embargo, esta labor se vuelve tediosa y complicada porque se requieren elementos adicionales y especializados para realizar la instalación, lo cual es

totalmente indeseable y convierte un trabajo simple en una tarea de varias horas que se convierte en un gasto innecesario.

Adicionalmente, cuando se van a realizar instalaciones en áreas geográficas cuya temperatura y condiciones ambientales son adversas, tal como cerca a las costas donde la corrosión es alta, es necesario contar con algún tipo de dispositivo que permita que la instalación sea duradera y no se requiera el cambio del dispositivo de forma frecuente.

Así las cosas, en el estado del arte existe una pluralidad de divulgaciones relacionadas con este tipo de elementos de sujeción, dentro de las que se encuentra el documento US 3233853, el cual describe un sistema de soporte de cables aéreos que comprende un miembro portador de carga con forma general de canal que tiene una porción de acople al poste, donde el soporte funciona como un brazo que cuenta con un perno de unión directa al poste y un elemento diagonal que se sujeta con el perno en la parte superior y en su parte inferior se une directamente con el poste por medio de otro perno de sujeción, donde el dispositivo cuenta en el extremo donde se une el perno y el elemento diagonal con un elemento sujetador de cable por donde pasa el cable aéreo

20

No obstante lo anterior, el dispositivo descrito en esta anterioridad presenta la desventaja que se basa en un brazo de soporte, que no es un elemento de una sola pieza y por tanto, no es adecuado para ser instalado en zonas geográficas con altos niveles de humedad, corrosión y temperaturas elevadas. Así mismo, no cuenta con ningún tipo de mecanismo para facilitar la instalación del mismo.

25

De otra parte, se encuentra el documento US 4570884 que divulga un sistema de montaje para un cable de comunicación adicional en un poste, donde dicho

sistema de montaje incluye un brazo de soporte el cual se une por tuercas a un perno que se extiende a través del poste y es utilizado para montar un cable de comunicación existente. Así, una abrazadera se monta en el extremo externo del brazo de soporte y sirve para soportar un cable de comunicación de una forma convencional. Si se desea, el sistema puede contar con una abrazadera de refuerzo diagonal entre el poste y el brazo de soporte.

Sin embargo, al igual que con el documento previamente mencionado, el dispositivo de esta anterioridad no es fabricado de una sola pieza, lo cual es indeseable y requiere de una serie de acoples que están más propensos a sufrir de corrosión u otros problemas asociados con la zona geográfica.

Ahora bien, en el estado del arte también se encuentra el documento DE 4442140 que enseña un soporte para cables aéreos que cuenta con una placa base que se une a una pared o a un poste y lleva un soporte perpendicular con su extremo externo formado en por lo menos un anillo pequeño, que encierra un ojo pequeño y por lo menos un anillo grande que encierra un ojo grande, donde el plano del ojo grande es perpendicular al eje del plano del ojo pequeño formado por el anillo pequeño. Las posiciones de los ojos y los anillos se pueden intercambiar.

No obstante, el dispositivo descrito en este documento del arte previo tiene una estructura basada en una serie de anillos y ojos para sujetar el elemento al poste, lo cual corresponde a una pluralidad de elementos que pueden sufrir de corrosión de una forma más fácil y más frecuente.

Finalmente, se tiene el documento CN 103292044, el cual enseña un elemento de soporte de cables, fabricado en acero, el cual comprende un poste vertical ubicado hacia arriba, en donde un grupo de placa de soporte incluye una pluralidad de

placas de soporte y se dispone en un lado del poste, agujeros de montaje que facilitan el montaje de las placas de soporte que se forman en el poste, un bloque de conexión que coincide con el correspondiente agujero de montaje y es capaz de realizar el correspondiente movimiento en el agujero de montaje y se dispone
5 en un extremo de cada placa de soporte, donde cada agujero de montaje adopta un agujero con forma de T, y cada bloque de conexión adopta una espiga con forma de T.

De acuerdo con lo anterior, es claro que en la actualidad la sujeción de cables es
10 una tarea de vital importancia y que es requerida continuamente para poder llevar una señal a todos los rincones de una ciudad o para el transporte de cualquier tipo de energía, donde las señales (energía, televisión, internet, etc.) se envían a través de cables los cuales deben sujetados de alguna forma a los postes por donde pasan con el fin de mantener su posición a una altura segura y adecuada.
15 Sin embargo, los soportes de sujeción existentes actualmente cuentan con una pluralidad de partes y/o componentes que requieren de una serie de aparatos externos para su instalación en los postes, donde dicha cantidad es inadecuada porque se someten a problemas derivados de corrosión y oxidación, donde hasta el momento no se encuentra una solución al problema, ya que los elementos o
20 dispositivos similares contaban con una pluralidad de piezas, usualmente más de tres. Adicionalmente, para los operarios la operación de instalación es tediosa y complicada ya que a la hora de sujetar el elemento de sujeción al poste se requerían múltiples elementos y varias personas para que dicho elemento mantuviera su posición.

25

En este sentido, la presente invención resuelve el problema de una forma más eficiente, ya que se minimizan los tiempos de instalación y fabricación, al tratarse de un elemento de una sola pieza que no requiere de accesorios o elementos



adicionales, tal como se indicó previamente. Además, el elemento de sujeción cuenta con partes que permiten que la instalación sea más confiable y haya más durabilidad por corrosión u oxidación, en donde el elemento es fabricado a partir de una sola pieza de material y cuenta con dos secciones (una superior y una inferior) cuyos extremos son doblados hacia el elemento, es decir, alejándose del poste donde se instalan y creando un elemento similar a un "gancho" que su vez crea un canal por donde se pasa el fleje de instalación (uno para cada sección) y así se evita que el operario tenga que utilizar una pluralidad de elementos para realizar la instalación.

10

RESUMEN DE LA INVENCION

La presente invención se dirige a un elemento de sujeción de cables que se monta en un poste, el cual permite la unión de un mecanismo de sujeción de cables sin necesidad de hacer uso de múltiples elementos para instalar el elemento al poste, en donde dicho elemento se caracteriza porque se fabrica de una sola pieza de material. Así las cosas, el elemento de sujeción de la presente invención se caracteriza porque comprende una base que entra en contacto directo con el poste, y sobre dicha base se cuenta con dos porciones o secciones, una superior y una inferior que corresponden a las "alas" del dispositivo, en donde dichas porciones superior e inferior cuentan con extremos distales que se doblan hacia la parte interna del elemento de forma que crean sustancialmente una parte cerrada en su extremo que se asemeja a un gancho, creando así un medio de enganche que permite que el fleje soporte el elemento cuando se lleva a cabo la instalación.

El elemento además cuenta con una saliente con geometría sustancialmente redondeada que se ubica de forma perpendicular saliendo desde la base y crea una sección hueca por donde se inserta el dispositivo que sujeta directamente el cable o alambre, en donde dicha saliente tiene una forma en su extremo que

25

permite que el dispositivo de sujeción no se cierre completamente y de este modo evita que el cable al interior del dispositivo se estrangule. Preferiblemente, el extremo de la sección redondeada tiene aproximadamente el mismo ancho de la base del elemento.

5

BREVE DESCRIPCION DE LAS FIGURAS

La presente invención se puede entender de una forma más adecuada a partir de las siguientes figuras que muestran todos sus partes y componentes, así como las características novedosas que lo difieren del estado del arte, en donde las figuras ilustran la invención en una modalidad preferida pero no pretenden limitar el alcance de las mismas, el cual está dado únicamente por las reivindicaciones adjuntas. Así, en las figuras adjuntas a la presente descripción se tiene que:

15 La figura 1 muestra una vista en perspectiva del elemento de sujeción de la presente invención.

La figura 2 muestra una vista lateral plana del dispositivo de la invención.

20 La figura 3 muestra una vista frontal plana del dispositivo de la invención.

La figura 4 muestra una vista superior del dispositivo de la invención.

DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA INVENCION

25

La presente invención se dirige a un elemento de sujeción de cables para postes, el cual se fabrica a partir de una sola pieza de material y comprende una base (1) que entra en contacto directo con el poste, y sobre dicha base (1) se cuenta con

dos porciones o secciones, una superior (2) y una inferior (3) que corresponden a las "alas" del dispositivo, en donde dichas porciones superior (2) e inferior (3) cuentan con extremos distales (21, 31) que se doblan hacia la parte interna del elemento de forma que crean sustancialmente una parte cerrada en su extremo

5 que se asemeja a un gancho, creando así un medio de enganche que permite que el fleje soporte el elemento cuando se lleva a cabo la instalación.

En una modalidad preferida de la invención, el presente elemento además cuenta con una saliente (4) con geometría sustancialmente redondeada que se ubica de

10 forma perpendicular saliendo desde la base (1) y crea una sección hueca (41) por donde se inserta el dispositivo que sujeta directamente el cable o alambre, en donde dicha saliente (4) tiene una forma en su extremo que permite que el dispositivo de sujeción no se cierre completamente y de este modo evita que el cable al interior del dispositivo se estrangule. Preferiblemente, el extremo de la

15 sección redondeada de la saliente (4) tiene aproximadamente el mismo ancho de la base del elemento.

Así mismo, la porción central del dispositivo o saliente (4), cuenta en su parte inferior con una saliente (42) que se extiende o sobresale hacia cada uno de las

20 secciones superior (2) e inferior (3), de modo que estas salientes (42) de la parte central (4) junto con los extremos doblados (21, 31) de las secciones superior (2) e inferior (3) forman un canal superior (22) y un canal inferior (32), respectivamente, tal como se ve claramente en la figura 2, por donde se pasa cada uno de los flejes que son usados para la instalación del dispositivo en los flejes (no mostrados).

25

Así las cosas, las características más importantes y relevantes de la presente invención que la hacen diferente de los dispositivos similares existentes en el estado del arte, corresponden en primer lugar a los extremos (21, 31) de las

porciones superior (2) e inferior (3) que sujetan el fleje y son doblados hacia el interior de forma que crean un gancho que permite sujetar el elemento cuando se pasa el fleje y ayudan al operario en dicha operación. Así mismo, es importante tener en cuenta que el elemento de sujeción se fabrica a partir de una sola pieza
5 de material y no se requieren elementos externos para su instalación.

Adicionalmente, el espacio o canal (22, 32) por donde se pasan los flejes de sujeción al poste son canales formadas por las salientes (42) de la porción central (4) y los extremos (21, 31) de las secciones superior (2) e inferior (3), donde se
10 asegura que el fleje no se moverá ni abandonará su posición de agarre. Finalmente, es claro para el experto en la materia que el hecho que no se requiere de elementos o accesorios adicionales, tales como tuercas, tornillos, etc., es una ventaja técnica sobre los elementos existentes porque ahorra tiempo a la hora de su fabricación y su instalación.

REIVINDICACIONES

1. Un elemento de sujeción de cables para postes, caracterizado porque es de una sola pieza de material y comprende:

- 5 • una base (1);
- una sección superior (2) y una sección inferior (3) ubicadas en cada uno de los lados de la base (1), en donde dichas porciones superior (2) e inferior (3) cuentan con extremos distales (21, 31) doblados hacia la parte interna del elemento; y
- 10 • una porción central (4) ubicada de forma perpendicular a la base (1) con extremo distal redondeado, la cual cuenta en su parte inferior con una saliente (42) que se extiende o sobresale hacia cada uno de las secciones superior (2) e inferior (3).

15 2. El elemento de sujeción de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizado porque la porción central (4) comprende una sección hueca (41).

3. El elemento de sujeción de acuerdo con la reivindicación 1 o 2, caracterizado porque el extremo de la sección redondeada de la porción central
20 (4) tiene el mismo ancho de la base (1) del elemento.

RESUMEN

La presente invención se relaciona con un elemento de sujeción que se monta en un poste, el cual permite la unión de un mecanismo de sujeción de cables sin
5 necesidad de hacer uso de múltiples elementos para instalar el elemento al poste, en donde la unión del elemento se realiza simplemente con dos flejes que se enganchan en los extremos superior e inferior del elemento pasando por el extremo que tiene una forma doblada de modo que forma un canal donde se encaja cada uno de los respectivos flejes. Así, el elemento de la presente
10 invención también se caracteriza porque es fabricado a partir de una sola pieza de material y permite que la operación de instalación del mismo en el poste por parte del operario sea muy sencilla y no requiera de varias personas o de elementos de sujeción externos, ya que debido a la forma de los extremos doblados hacia la parte interna del elemento, es decir alejándose del poste, el fleje permite que el
15 elemento se agarre y no se caiga fácilmente, ayudando con dicha operación y reduciendo el tiempo de instalación.

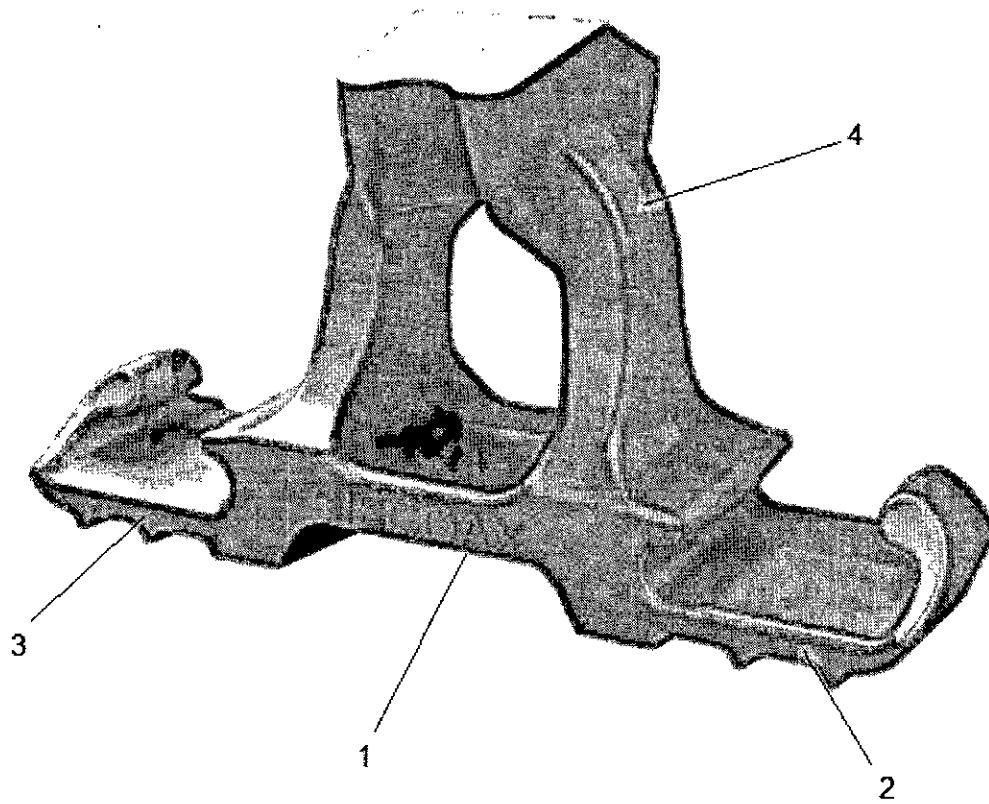


FIG. 1

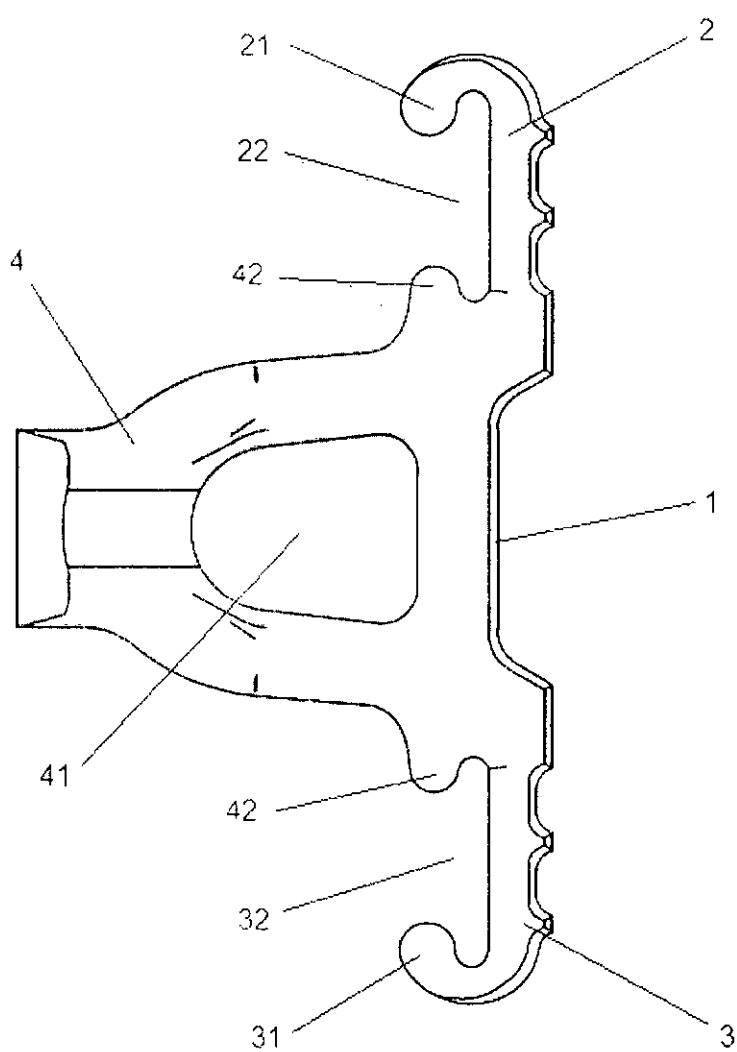


FIG. 2

3/4

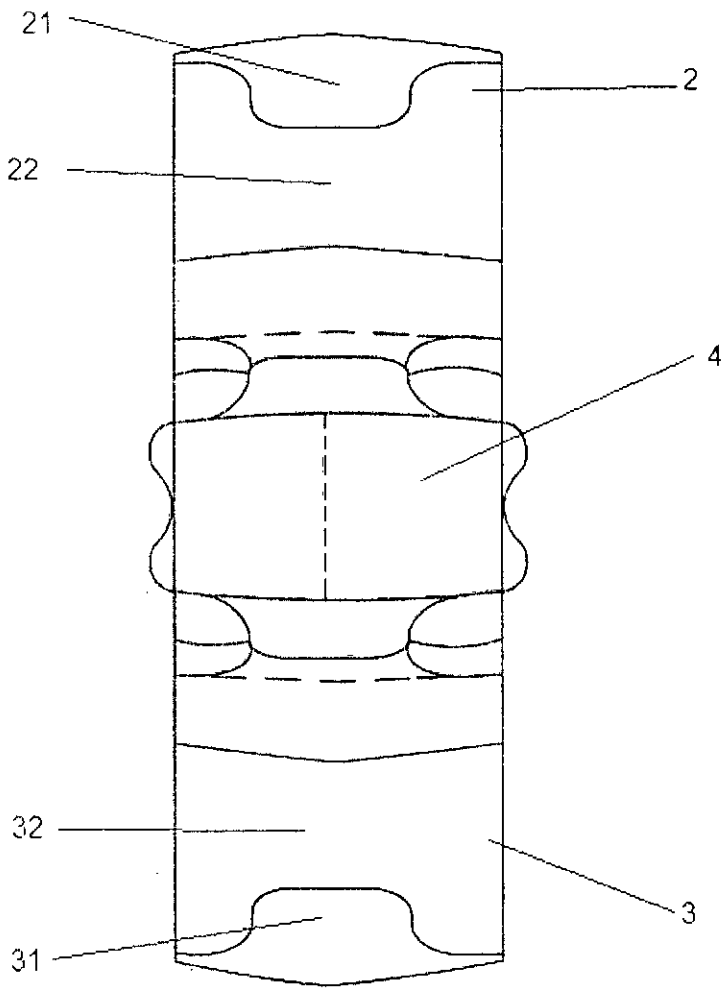


FIG. 3

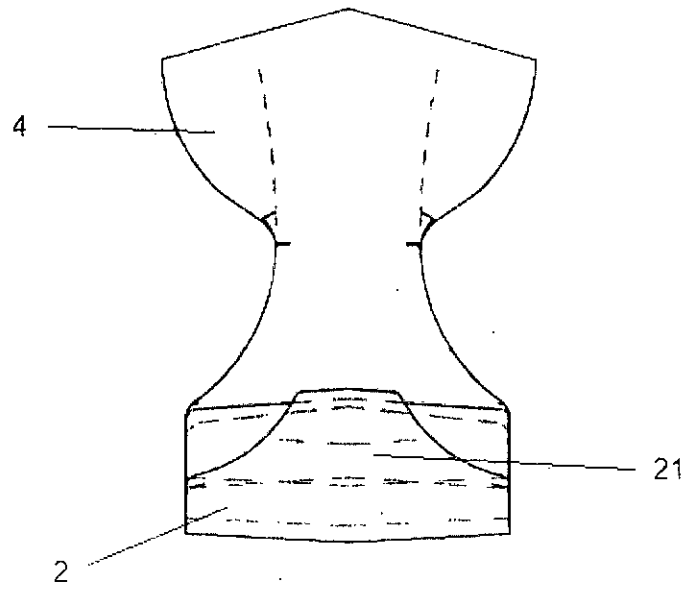


FIG. 4

PODER ESPECIAL

Yo, **GUILLERMO ARTURO ARIAS VANEGAS**, por los derechos que represento en mi calidad de Representante Legal de la sociedad **SISCOAX S.A.S.**, una sociedad organizada y existente bajo las leyes de Colombia y en actual cumplimiento de su objeto social, con domicilio en **Carrera 47 672 34 Itagui - Antioquia** por el presente instrumento, confiero poder especial, amplio y suficiente a favor de: **Dr. Andrés Márquez Acosta** y/o **Dra. Catalina Arango Hoyos**, domiciliados en la ciudad de Medellín, Colombia, para que actuando conjunta o separadamente a nombre del (la) otorgante lo (la) represente(n) en Colombia y/o el extranjero, ante cualquier entidad, autoridad y/o persona, especialmente ante las del orden Administrativo, Contencioso-Administrativo, Judicial y/o de cualquier otra que fuere, en todo lo referente a los siguientes asuntos:

- 1 - Solicitar, tramitar, obtener, depositar y/o registrar cualquiera de las modalidades de Propiedad Intelectual tales como signos distintivos, nuevas creaciones, nuevas tecnologías, variedades vegetales, derecho regulatorio, secretos empresariales y cualquier otra creación intelectual; así como sus renovaciones o prórrogas, transferencias, cambio de nombre y/o domicilio, contratos, licencias y demás afectaciones que puedan surgir.
- 2 - Solicitar, tramitar, obtener y/o inscribir derechos de autor y derechos conexos, los contratos que dichos derechos generen, así como también la obtención de autorización de sociedades de gestión colectiva.
- 3 - Ejercer acciones de oposición, observación, impugnación, reposición, reclamación, apelación, revisión, cancelación y nulidad y demás que se relacionen con derechos derivados de los asuntos indicados, así como intervenir en los Procesos de Conocimiento, Juicios Civiles, Penales, Contenciosos-Administrativos, en acciones o juicios que promueva o se promuevan por el mandante y/o en contra del mandante y solicitar las medidas cautelares.
- 4 - Para que en todos los asuntos arriba mencionados este mandato sea suficiente, conferimos expresamente este Poder amplio y suficiente, para ejercer las facultades especiales establecidas en el Código de Procedimiento Civil, esto es: conciliar, transigir, comprometer el pleito en árbitros, desistir del pleito, deferir al juramento decisorio, absolver posiciones; y, recibir la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella.
- 5 - Ejercer Procuración Judicial, y ratificar o no la agencia oficiosa.
- 6 - Los apoderados podrán sustituir parcial y/o totalmente el encargo efectuado, así como, reasumir el poder en cualquier momento.

Dado y firmado en Medellín los 21 días del mes de junio de 2015

FIRMA

Nombre: **GUILLERMO ARTURO ARIAS VANEGAS**

No. Documento: 70.083.938

Acceptamos el poder:

ANDRÉS MÁRQUEZ ACOSTA
T.P. No 136.639 del C. S. De la J.
C.C. No 71.666.347 de Medellín

CATALINA ARANGO HOYOS
T.P. No. 147.057 del C.S. de la J.
C.C. No. 43.877.164

CONTENIDO, FIRMA Y HUELLA DACTILAR



Ante mí, EDGAR ANTONIO DIAZ RAMIREZ
NOTARIO(E) PRIMERO DE ENVIGADO

Comparece:

ARIAS VANEGAS GUILLERMO ARTURO

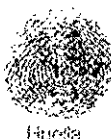
LG

a quien identifiqué con C.C. 70083939

y manifestó que el contenido del documento que antecede es cierto y la firma que en él aparece es suya, la misma que usa en todos sus actos públicos y privados. La huella corresponde a su índice derecho y se certifica por solicitud del interesado.

Envigado 03/07/2015 08:29:12 a.m.

6465yv6d4v4b4d



Huella

[Handwritten signature]
FIRMA



PKKEYGNDLTFEWIN
WWW.NOTIAPRIMERO.ORG

[Handwritten signature]
Edgar Antonio Díaz Ramírez
NOTARIO PRIMERO DE ENVIGADO

CAMARA DE COMERCIO ABURRA SUR

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVEZ DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

SISCOAX S.A.S.

Fecha expedición: 2015/08/12 - 11:04:54, Recibo No. R002200820, Operación No. 01C620812055

CODIGO DE VERIFICACIÓN: zzF4H3v9qI

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO ABURRA SUR, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA:

NOMBRE : SISCOAX S.A.S.

N.I.T.:900794750-7

DIRECCION COMERCIAL:CR 47 NRO. 67B 34

DOMICILIO : ITAGUI

TELEFONO COMERCIAL 1: 3113766020

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL :CR 47 NRO. 67B 34

MUNICIPIO JUDICIAL: ITAGUI

E-MAIL COMERCIAL:vacol31@msn.com

E-MAIL NOT. JUDICIAL:vacol31@msn.com

TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 1: 3113766020

FAX NOTIFICACION JUDICIAL:

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

2599 FABRICACION DE OTROS PRODUCTOS ELABORADOS DE METAL N.C.P.

CERTIFICA:

MATRICULA NO. 00180962

FECHA DE MATRICULA EN ESTA CAMARA: 26 DE MAYO DE 2015

RENOVO EL AÑO 2015, EL 27 DE MARZO DE 2015

CERTIFICA:

CONSTITUCION : QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE (EL) O (LOS)
 CONSTITUYENTE (S) DE MEDELLIN DEL 4 DE NOVIEMBRE DE 2014,
 INSCRITA EL 26 DE MAYO DE 2015 BAJO EL NUMERO 00102506 DEL LIBRO
 IX, SE CONSTITUYO LA PERSONA JURIDICA: SISCOAX S.A.S.

***** CONTINUA *****



7869623

CAMARA DE COMERCIO ABURRA SUR

Cámara de Comercio

CERTIFICADO EXPEDIDO A TABORRA S.A. DE SERVICIOS VIRTUALES (S.A.)

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

SISCOAX S.A.S.

Fecha expedición: 2015/08/12 - 11:04:54, Recibo No. R002200820, Operación No. 01C620812055



CODIGO DE VERIFICACIÓN: zzF4H3v9ql

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 0000002 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE MEDELLIN DEL 14 DE ABRIL DE 2015, INSCRITA EL 26 DE MAYO DE 2015 BAJO EL NUMERO 00102504 DEL LIBRO IX, CAMBIO SU DOMICILIO DE MEDELLIN A ITAGUI, REFORMA QUE DA LUGAR A INSCRIBIR NUEVAMENTE EN ESTA CAMARA LA CONSTITUCION, REFORMAS ASI COMO LOS NOMBRAMIENTOS VIGENTES. LA PERSONA JURIDICA:
SISCOAX S.A.S.

CERTIFICA:

EL DOCUMENTO PRIVADO DE CONSTITUCION, FUE REGISTRADO INICIALMENTE EN LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2014, EN EL LIBRO IX, BAJO EL NO. 22133.

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD LO CONSTITUYE, EL SERVICIO DE ASESORIA, DISEÑO, MONTAJE Y MANTENIMIENTO EN REDES PARA TELECOMUNICACIONES, TELEFONIA Y ENERGIA.

FABRICACION DE INSUMOS PARA REDES DE ENERGIA, TELEFONIA Y TELECOMUNICACIONES.

FUNDICION INDUSTRIAL DE ALUMINIO, BRONCE, COBRE, ZAMAK.

IMPORTAR Y EXPORTAR TODOS LOS ELEMENTOS Y/ O EQUIPOS PARA EL SERVICIO DE ENERGIA, TELEFONIA Y TELECOMUNICACIONES.

LA COMERCIALIZACION DE SISTEMAS DE COMUNICACIONES COMUNITARIAS.

DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL: EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD Y SUS REPRESENTANTES LEGALES VELARAN POR LA

***** CONTINUA *****

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: zzF4H3v9ql**

CONSERVACION, INCREMENTO Y ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO SOCIAL EN BENEFICIO DE LA COMPAÑIA Y DE LOS SOCIOS, PARA LO CUAL PODRA EL GERENTE EN REPRESENTACION DE LA COMPAÑIA EJECUTAR Y EJERCER TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y DERECHOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL, QUEDANDO EXPRESAMENTE FACULTADO PARA ADQUIRIR Y ENAJENAR LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA SOCIEDAD, PARA LA REALIZACION DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA PODRA:

A) ADQUIRIR TODOS LOS ACTIVOS FIJOS DE CARACTER MUEBLE O INMUEBLE QUE SEAN NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES, GRAVAR O LIMITAR EL DOMINIO DE LOS ACTIVOS FIJOS, SEAN MUEBLES O INMUEBLES, ENAJENARLOS CUANDO POR RAZONES DE NECESIDAD O CONVENIENCIA FUERE ACONSEJABLE SU DISPOSICION.

B) ADQUIRIR Y USAR NOMBRES COMERCIALES, LOGOTIPOS, MARCAS Y DEMAS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA SOCIEDAD Y CON LOS SERVICIOS A LOS QUE SE EXTIENDE SU GIRO, Y SE TRATA DE DERECHOS DE TERCEROS, CELEBRAR LOS RESPECTIVOS CONTRATOS DE USOS O CONCESION DE PROPIEDAD INDUSTRIAL.

C) CONCURRIR A LA CONSTITUCION DE OTRAS EMPRESAS O SOCIEDADES, CON O SIN EL CARACTER DE FILIALES O VINCULARSE A EMPRESA O SOCIEDADES YA EXISTENTES, MEDIANTE APOORTE EN DINERO, EN BIENES O SERVICIOS INCORPORARLAS O INCORPORARSE A ELLAS.

D) TOMAR DINERO EN MUTUO Y CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES FINANCIERAS, QUE LE PERMITAN OBTENER FONDOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE SUS NEGOCIOS.

E) EN GENERAL, EJECUTAR TODOS LOS ACTOS U CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS QUE GUARDEN EN RELACION DE MEDIO A FIN CON EL OBJETO SOCIAL EXPRESANDO EN LOS ESTATUTOS Y TODOS AQUELLOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS Y CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES LEGALES O CONVENCIONALES DERIVADAS DE SU EXISTENCIA Y DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA COMPAÑIA.

PARAGRAFO: PESE A LA DESCRIPCION ANTERIOR, LA SOCIEDAD PODRA

***** CONTINUA *****



7869622

Cámara de Comercio
ABURRÁ SUR

CAMARA DE COMERCIO ABURRA SUR

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

SISCOAX S.A.S.

Fecha expedición: 2015/08/12 - 11:04:54, Recibo No. R002200820, Operación No. 01C620812055

25

.CODIGO DE VERIFICACIÓN: zzF4H3v9ql.

REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD COMERCIAL O CIVIL LICITA.

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR :\$100,000,000.00

NO. DE ACCIONES:100,000.00

VALOR NOMINAL :\$1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR :\$50,000,000.00

NO. DE ACCIONES:50,000.00

VALOR NOMINAL :\$1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR :\$50,000,000.00

NO. DE ACCIONES:50,000.00

VALOR NOMINAL :\$1,000.00

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS : **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE (EL) O (LOS) CONSTITUYENTE (S) DEL
4 DE NOVIEMBRE DE 2014 , INSCRITA EL 26 DE MAYO DE 2015 BAJO EL
NUMERO 00102506 DEL LIBRO IX , FUE (RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

GERENTE

ARIAS VANEGAS GUILLERMO ARTURO

C.C.00070083938

SUBGERENTE

RIOS PIEDRAHITA JAIME ANDRES

C.C.00071336163

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL. GERENCIA. GERENTE: LA ADMINISTRACION DE LA
COMPAÑIA, SU REPRESENTACION LEGAL Y LA GESTION DE LOS NEGOCIOS
SOCIALES ESTARAN A CARGO DE UN GERENTE.

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO ABURRA SUR

CERTIFICADO EXPEDIDO A TABEXEL SOTYAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

SISCOAX S.A.S.

Fecha expedición: 2015/08/12 - 11:04:54, Recibo No. R002200820, Operación No. 01C620812055

CODIGO DE VERIFICACIÓN: zzF4H3v9ql

SUPLENTE: EN LOS CASOS DE FALTA ACCIDENTAL O TEMPORAL DEL GERENTE, Y EN LAS ABSOLUTAS MIENTRAS SE PROVEE EL CARGO, O CUANDO SE HALLARE LEGALMENTE INHABILITADO PARA ACTUAR EN ASUNTO DETERMINADO, EL GERENTE PODRA SER REEMPLAZADO POR UN SUBGERENTE, QUIEN TENDRA LAS MISMAS FACULTADES E IGUAL GRADO DE RESPONSABILIDAD.

FUNCIONES: EN DESARROLLO DE LAS NORMAS ESTABLECIDAS EN EL CODIGO DE COMERCIO SON FUNCIONES Y FACULTADES DEL GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA LAS SIGUIENTES:

1. REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A LA SOCIEDAD Y HACER USO DE LA RAZON SOCIAL.
2. CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA A SESIONES ORDINARIAS Y A LAS EXTRAORDINARIAS, CADA VEZ QUE LO JUZGUE CONVENIENTE O NECESARIO, O CUANDO SE LO SOLICITE POR LO MENOS EL VEINTICINCO POR CIENTO (25%) DE LAS ACCIONES SUSCRITAS.
3. VINCULAR MEDIANTE CONTRATO DE TRABAJO A LOS EMPLEADOS REQUERIDOS PARA LA EJECUCION Y DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL.
4. EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS QUE DEMANDE EL EJERCICIO DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD, SIN PERJUICIO DE OBTENER PREVIA AUTORIZACION ESCRITA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS PARA LA EJECUCION DE AQUELLOS CONTRATOS QUE NO REQUIEREN DICHA FORMALIDAD DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, DÁNDOSELES EL DERECHO POR MEDIO DEL PRESENTE PARA TERMINAR, RESOLVER O RESCINDIR CUALQUIER CONTRATO DE LA SOCIEDAD, O PARA PRORROGARLOS, SEGUN EL CASO, SUPONIENDO QUE DICHA AUTORIDAD NO HAYA SIDO CONFERIDA EXPRESAMENTE A OTRO ORGANO DE LA SOCIEDAD DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS.
5. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS UN INFORME ESCRITO DE TODAS LAS ACTIVIDADES LLEVADAS A CABO Y DE LA ADOPCION DE MEDIDAS QUE SE RECOMIENDAN A LA ASAMBLEA.
6. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, LOS ESTADOS FINANCIEROS DE CADA AÑO FISCAL, ANEXANDO TODOS LOS DOCUMENTOS

***** CONTINUA *****



7869621

CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR



CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

27

SISCOAX S.A.S.

Fecha expedición: 2015/08/12 - 11:04:54, Recibo No. R002200820, Operación No. 01C620812055

CODIGO DE VERIFICACIÓN: zzF4H3v9ql

REQUERIDOS POR LA LEY.

7. MANTENER INFORMADA A LA ASAMBLEA DEL CURSO DE LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD.

8. CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

9. OTORGAR LOS PODERES NECESARIAS PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD SIN FACULTADES PARA DESISTIR, RECIBIR, SUSTITUIR, DELEGAR, REVOCAR, REASUMIR, TRANSIGIR LIMITAR LOS PODERES QUE PUEDEN SER OTORGADOS.

10. SOMETER A LA DECISION DE ARBITROS POR MEDIO DE COMPROMISOS Y CLAUSULAS COMPROMISORIAS, LAS DIFERENCIAS QUE SURJAN ENTRE LA SOCIEDAD Y TERCEROS, ACORDAR EL NOMBRAMIENTO DE LOS ARBITROS Y NOMBRAR AL APODERADO QUE REPRESENTARA A LA SOCIEDAD ANTE EL TRIBUNAL CORRESPONDIENTE.

11. ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA LA SUPERVISION Y PRESERVACION DE LOS DERECHOS, LOS BIENES Y LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD.

12. DESIGNAR Y REMOVER LIBREMENTE LOS EMPLEADOS DE LA COMPAÑIA QUE NO DEPENDAN DIRECTAMENTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, Y ESCOGER, AL PERSONAL DE TRABAJADORES Y HACER LOS DESPIDOS DEL CASO.

13. APREMIAR A LOS EMPLEADOS Y DEMAS SERVIDORES DE LA COMPAÑIA A QUE CUMPLAN LOS DEBERES DE SU CARGO, Y VIGILAR CONTINUAMENTE LA ESPECIALMENTE SU CONTABILIDAD Y DOCUMENTOS.

14. CUIDAR QUE LA RECAUDACION O INVERSION DE LOS FONDOS DE LA EMPRESA DEBIDAMENTE.

15. ESTABLECER REGLAMENTOS DE CARACTER GENERAL SOBRE LA POLÍTICA, QUE DEBE SEGUIR LA COMPAÑIA EN LAS SIGUIENTES MATERIAL: SISTEMAS DE TRABAJO Y DIVISION DEL MISMO, PROCEDIMIENTO PARA LA PROVISION DE LOS CARGOS PREVISTOS, REGULACION DE REMUNERACIONES Y

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO ABURRA SUR



CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SV)

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

SISCOAX S.A.S.

Fecha expedición: 2015/08/12 - 11:04:54, Recibo No. R002200820, Operación No. 01C620812055

28

CODIGO DE VERIFICACIÓN: zzF4H3v9ql

PRESTACIONES SOCIALES Y DEL MANEJO QUE EN CUESTIONES DE ESTA INDOLE DEBA OBSERVARSE; OPERACIONES Y DIRECCION FINANCIERA.

PODERES: TANTO EL GERENTE COMO EL SUBGERENTE DE LA COMPAÑIA EN JUICIO Y FUERA DE JUICIO, TIENE FACULTADES PARA EJECUTAR O CELEBRAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL O QUE TENGAN CARACTER SIMPLEMENTE PREPARATORIO, ACCESORIO O COMPLEMENTARIO, SIN EMBARGO TENDRAN UNA LIMITACION EN SUS FACULTADES, YA QUE NECESITARAN AUTORIZACION PREVIA DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS PARA EJECUTAR O CELEBRAR ACTOS O CONTRATOS QUE SUPEREN 500 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES.

PARAGRAFO. LA COMPAÑIA NO ESTA AUTORIZADA PARA SER GARANTE DE OBLIGACIONES DE SUS SOCIOS NI DE TERCEROS.

CERTIFICA:

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

CERTIFICA:

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA : ***

ADICIONALMENTE A LA MATRÍCULA MERCANTIL, EL COMERCIANTE DEBE CUMPLIR CON LOS TRAMITES CORRESPONDIENTES ANTES LAS SECRETARIAS DE PLANEACION SALUD, GOBIERNO, HACIENDA(INDUSTRIA Y COMERCIO) DEL MUNICIPIO RESPECTIVO.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO: \$4,500

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO ABURRA SUR contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

***** CONTINUA *****



7869650
29



ABURRÁ SUR

CAMARA DE COMERCIO ABURRA SUR

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

SISCOAX S.A.S.

Fecha expedición: 2015/08/12 - 11:04:54, Recibo No. R002200820, Operación No. 01C620812055

CODIGO DE VERIFICACIÓN: zzF4H3v9qI

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <http://enlinea.ccas.org.co:81/cv.php> seleccionando allí la cámara de comercio e indicando el código de verificación zzF4H3v9qI.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la cámara de comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

JORGE FEDERICO MEJIA V.
Secretario

CESIÓN DE DERECHOS DE PATENTE

Entre los suscritos:

Nombre	CESAR AUGUSTO RIOS OSSA
Identificado con Cédula de Ciudadanía No.	70.083.938
Varón	Si
Mayor de edad	Si
Vecino de	Itagüí
En calidad de	Persona natural
Actuando en representación de	SU PROPIO NOMBRE
Quien en adelante se denominará como	EL INVENTOR
Cuyos datos para efectos de notificaciones serán los siguientes:	
Dirección	Carrera 47 No. 67b – 34 Itagüí, Antioquia
Correo electrónico	info@siscoax.com

Y de otra parte,

Nombre	GUILLERMO ARTURO ARIAS VANEGAS
Identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No.	70.083.938
Varón	Si
Mayor de edad	Si
Vecino de	Itagüí
En calidad de	Representante Legal
Actuando en representación de	SISCOAX S.A.S.
NIT No.	900.794.750-7
Sociedad debidamente constituida bajo las leyes colombianas tal como consta en el documento adjunto.	
Y que en adelante se denominará como	LA CESIONARIA
Cuyos datos para efectos de notificaciones serán los siguientes:	
Dirección	Carrera 47 No. 67b – 34 Itagüí, Antioquia
Correo electrónico	info@siscoax.com
Teléfono	311 376 60 20

Se ha celebrado el presente contrato de **CESIÓN DE DERECHOS DE PATENTE** en los términos contenidos en las siguientes consideraciones y cláusulas:

CONSIDERACIONES:

Primera: Que de acuerdo al artículo 22 de la Decisión 486 de 2000, el derecho a la patente pertenece al inventor y este derecho podrá ser transferido por acto entre vivos o por vía sucesoria. Agrega además que los titulares de las patentes podrán ser personas



naturales o jurídicas y que si varias personas hicieran conjuntamente una invención, el derecho a la patente corresponde en común a todas ellas.

Segunda: Que **EL INVENTOR** ha desarrollado una invención denominada "**ELEMENTO DE SUJECION CON DOBLE ALETA DE SOPORTE PARA MECANISMO DE UNIÓN DE CABLES A POSTES**", el cual será sometido a un trámite de patentabilidad.

Hechas las siguientes consideraciones, las partes,

ACUERDAN:

CLAUSULA PRIMERA – TITULARIDAD DE LOS DERECHOS A CEDER: **EL INVENTOR** manifiesta ser creador único de la invención denominada "**ELEMENTO DE SUJECION CON DOBLE ALETA DE SOPORTE PARA MECANISMO DE UNIÓN DE CABLES A POSTES**", derechos estos que no ha cedido de forma alguna a ninguna otra persona natural o jurídica, ni de forma parcial o total.

CLAUSULA SEGUNDA – OBJETO: **EL INVENTOR** declara que es su voluntad ceder a favor de **LA CESIONARIA** absolutamente todos los derechos que tiene sobre la invención denominada "**ELEMENTO DE SUJECION CON DOBLE ALETA DE SOPORTE PARA MECANISMO DE UNIÓN DE CABLES A POSTES**"; entre otros, derecho de patentabilidad, de explotación económica, etcétera, de forma exclusiva y por todo el tiempo que dure la protección de la patente en los países que sea concedida y por el tiempo máximo que los conserve. Queda habilitada **LA CESIONARIA** para ceder, vender, licenciar, autorizar el uso y demás disposiciones sobre invención denominada "**ELEMENTO DE SUJECION CON DOBLE ALETA DE SOPORTE PARA MECANISMO DE UNIÓN DE CABLES A POSTES**".

CLAUSULA TERCERA: COSTOS DE PROCESOS: **LA CESIONARIA** asumirá los gastos de los diferentes procesos de patentabilidad de la invención denominada "**ELEMENTO DE SUJECION CON DOBLE ALETA DE SOPORTE PARA MECANISMO DE UNIÓN DE CABLES A POSTES**" desde la fecha en que se inicie el proceso de radicación de patente a favor de **LA CESIONARIA**, incluyendo las anualidades de sostenimiento de la patente en cada uno de los países en donde la patente sea concedida.

CLAUSULA CUARTA: - COSTOS DE TRASPASO: **LA CESIONARIA** se hará cargo de todos los costos de traspaso de invención denominada "**ELEMENTO DE SUJECION CON DOBLE ALETA DE SOPORTE PARA MECANISMO DE UNIÓN DE CABLES A POSTES**".

JO
acilia Acevedo R.

RODRÍGUEZ AZUERO
CONTEXTO INTELECTUAL

31
Maria Cecilia Acevedo Rivera
Notaria Tercera
Enjudo

CLAUSULA QUINTA – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las diferencias que surjan entre las partes, con motivo de la ejecución, interpretación, terminación o liquidación del presente acuerdo se resolverán de la siguiente manera:

ARREGLO DIRECTO: Por arreglo directo entre las partes, mediante un escrito en el que la parte que lo considere, enviará comunicación a la otra parte explicando el motivo de la diferencia, la cual deberá resolverse dentro de los treinta (30) días siguientes al envío de dicha comunicación, mediante una transacción firmada por representantes de las partes.

CONCILIACION: Si mediante el arreglo directo no fuere posible resolver la diferencia planteada, cualquiera de las partes una vez pasado el termino estipulado para la etapa de arreglo directo, deberá convocar a una audiencia de conciliación, ante el Centro de Conciliación y Arbitramento de la Cámara de Comercio de Medellín, dentro de los treinta (30) días siguientes al vencimiento del término de la etapa de arreglo directo. Los gastos de esta conciliación serán cubiertos por partes iguales, independientemente de quien haya realizado la convocatoria.

ARBITRAMENTO: Si agotada la etapa de arreglo directo y la de conciliación sin que la diferencia surgida haya podido ser resuelta, la controversia, deberán ser sometida a la decisión de un Tribunal de Arbitramento, conformado por un Árbitro, el cual funcionará de la siguiente manera:

1. Constitución y nombramiento: Dicho árbitro deberá ser un abogado con especial conocimiento de la materia objeto del litigio, el cual será nombrado de las listas de árbitros que posee la Cámara de Comercio de Medellín.
2. Lugar: La solicitud de convocatoria se dirigirá al Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Medellín por cualquiera de las partes.
3. Decisión: El árbitro fallará en derecho, no obstante, podrá pedir conceptos técnicos de peritos especializados en la materia.

En lo no previsto en este acuerdo se aplicarán las normas pertinentes de las leyes y decretos que regulen o modifiquen la materia.

En señal de conformidad, se suscribe este contrato a los 20 días del mes de abril de dos mil diez y seis (2016).

EL INVENTOR

CESAR AUGUSTO RIOS OSSA
C.C. 70.036.209

LA CESIONARIA

GUILLERMO ARTURO ARIAS VANEGAS
C.C. 70.083.938
Representante Legal
SISCOAX S.A.S.

N3E NOTARIA TERCERA DEL CÍRCULO DE ENVIGADO
 CESIÓN DE DERECHOS
 Autenticación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012
 Envigado, 2016-04-19 11:14:45 Documento: 17bs
 Ante MARTA CECILIA ACEVEDO RIVERA NOTARIA 3 DEL CÍRCULO
 DE ENVIGADO compareció:
ARIAS VANEGAS GUILLERMO ARTURO
 Identificado con C.C. 70083938
 Quien declaró que las firmas de este documento son suyas, el
 contenido del mismo es cierto y autorizó el tratamiento de sus datos
 personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales
 y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional
 del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este
 documento.

1115q602

X

Firma compareciente
MARTA CECILIA ACEVEDO RIVERA
 NOTARIA 3 DEL CÍRCULO DE ENVIGADO

NOTARIA
 TERCERA
 ENVIGADO

Marta Cecilia Acevedo Rivera

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Se presentó a la Notaria Diecisiete del
 Círculo de Medellín, el Señor(a):

RIOS OSSA CESAR AUGUSTO
 Identificado con C.C. 70036209
 Y manifestó que el contenido del documento que antecede es cierto,
 que la firma que en él aparece es suya para constancia se firma.

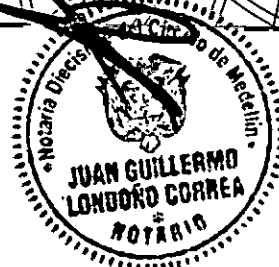
Medellín, 20/04/2016 a las 11:21:23 a.m.

FIRMA

JUAN GUILLERMO LONDOÑO CORREA
 NOTARIO 17 DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN

BG2X63QZG7EPK0NZ
www.notariaenlinea.com

knrjiunounnmun7i



Banco de Bogotá



Sistema Nacional de Recaudos Comprobante de Pago Universal Individual

No. 70617816-3

NIT. 860.002.964-4

Fecha Año Mes Día Código de Convenio Cuenta Corriente ☐ Número
 Año Mes Día Código de Convenio Cuenta de Ahorros ☒
 Crédito Rotativo ☐ 0621754357

Nombre Convenio ó Empresa Recaudadora

Referencia 1

Referencia 2

FORMA DE PAGO

Efectivo	\$	70.000.-	
Cheque	\$		
TOTAL A PAGAR	\$	70.000.-	
Código Banco	No. de cuenta del cheque	Numero del cheque	Ciudad o plaza

ANEXO

☐ Sin Anexo ☐ Papel
☐ Disquete ☐ Otro

Nota: Antes de presentar este comprobante, sírvase diligenciarlo completamente con base en la información que le suministra la empresa.
 Si paga con cheque, favor anotar el respaldo del mismo: El número de este comprobante, el nombre y número de la cuenta de la empresa y sus datos personales (Nombre, dirección y teléfono).

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

0.176.089-2

No. 16 - 0038866

D.C., Abril 22 de 2016 - 13:38:13

DE: SISCOAX S.A.S.

BOGOTÁ 062754397

706178163 0 22/04/2016 \$70.000.00

-01 SOLICITUDES

ES DE SOL. DE MODELO DE UTILIDAD

70.000.00

Recaudo \$70.000.00 -.

Banco de Bogotá 433 El Poblado
 Srv 2160 ABB743301 Usu8782 T404
 CC****4387 22/04/16 11:16 H.NO
 SUPERINTENDENCIA DE INDU CEO 1785
 Us:01

Valor Efectivo: 70,000.00

Vr. Cheq: 0.00

Valor Tarjeta: 0.00

Valor RD: 0.00

Valor Total: 70,000.00

Nombre del depositante:

Teléfono:

SISCOAX

21301353 (CIB-ROB-002 V. 20.02.2014)

Esta transacción está sujeta a verificación posterior. Elige
 "Buen cobro" de manera que la operación solo se entiende
 si el(los) banco(s) librados. En caso de que el(los) cheque(s)
 el(reversa) y el(los) título(s) se entregad(n) por parte de
 depositad(aron). En consecuencia, la copia del comprobante
 timbrada por el Banco, no implica constancia de pago respecto a las sumas no consignadas en efectivo.

2a Copia: Para el depositante